



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343 / 443838

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3122/20

Dolores, 17 de marzo de 2020.-

REF: “PRIMER VENCIMIENTO CUOTA ANUAL DE MATRICULA AÑO 2020”

Valores de la Matrícula para el ejercicio profesional correspondientes al año 2020, según Resolución N° 263/19 del Consejo Superior del ColProBA.

Art. 2°) Fijar la cuota de matriculación para el año 2020, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en un ochenta por ciento (80%) de ocho (8) jus arancelarios -según Ley 14.967-, al momento del efectivo pago.

Se puede disponer de cuatro (4) cuotas de DOS (2) JUS ARANCELARIOS cada una, con vencimiento:

31 de marzo

30 de junio

30 de septiembre

30 de noviembre

La cuota de matriculación para el año 2020, que deberán abonar los abogados y procuradores que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante.

Se puede disponer en cuotas de CUATRO (4) JUS ARANCELARIOS, **con vencimientos iguales que los anteriores.**

En los casos en que se optare por la cancelación en cuatro cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado.

CUOTA DE MATRICULACIÓN PARA EL AÑO 2020, que deben abonar los abogados y procuradores: OCHO (8) JUS ARANCELARIOS, con vencimiento el 31 de marzo de 2020.-

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretaria

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-